

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 239

Jueves 30 de Octubre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 18 de Octubre de 1941 por la que se dictan normas para la vigilancia de las transacciones comerciales sobre la almendra y avellana, cuyos frutos se declaran de libre disposición. (Boletín Oficial del Estado del día 20.)

Ilmos. Sres.: Suspendidas desde primero de Mayo del presente año las operaciones comerciales de la Rama Almendra-Avellana, dándose paso con ello al criterio de libertad comercial de estos frutos.

Este Ministerio estima conveniente mantenerle, sin más limitación que la vigilancia sobre las transacciones que se produzcan, con objeto de evitar que los precios que el productor perciba tomen un rumbo inconveniente en relación con los de consumo ó contrario a criterios marcados por el Gobierno.

Sólo para tales casos el Ministerio se reserva la facultad de tomar medidas económicas, conducentes a evitar aquellas desviaciones, las cuales practicará por medio de su Secretaría General Técnica a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y entretanto éste se organiza definitivamente, a través de la organización que mantiene la extinguida Rama de la Almendra y Avellana, ya incorporada a dicho Sindicato.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º Los productores de almendra y de avellana podrán disponer libremente de sus frutos por la duración de la presente campaña de 1941-1942 en todo el territorio nacional.

Artículo 2.º El Ministerio de Agricultura, por medio de su Secretaría General Técnica y a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, podrá tomar las medidas de carácter económico necesarias para corregir

desequilibrios entre los precios de productor y los de consumo de la almendra y de la avellana o desniveles injustificados entre los precios percibidos por el productor y los pagados por él en la adquisición de sus medios de producción y de los artículos de su propio consumo, o, en fin, cuando criterios de Gobierno lo marquen.

Artículo 3.º Todos los poseedores de almendra, o de avellana, cualquiera que sea el destino que vaya a recibir el fruto, harán ante el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas una declaración del total de existencias de aquellos frutos en su poder en el día de la publicación de la presente Orden, y quincenalmente, a partir de esta fecha, una declaración de existencias, entradas y salidas en la quincena. En la declaración se hará constar expresamente: nombre, domicilio y actividad del poseedor, localidad de donde procede el fruto, variedad o variedades comerciales del producto, indicando explícitamente las cantidades adquiridas o vendidas de cada variedad y el nombre y domicilio del vendedor o comprador y fecha en que se han realizado las operaciones comerciales.

Artículo 4.º El Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas reunirá todas las declaraciones recibidas y redactará un estado quincenal de las mismas, que enviará a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, en el que se harán constar las existencias de cada variedad de almendra y de avellana, resumidas por localidades, y la cuantía de la mayor y la menor de las operaciones de compraventa realizadas en el período que abarca la declaración.

Artículo 5.º El Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas se encargará de registrar diariamente los precios que en el mercado alcancen la almendra y la avellana, con distinción de las diferentes variedades de ambos frutos, en cada uno de los mercados de Alicante, Almería, Cartagena, Castellón, Huesca, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Reus y Toro y en todos los demás que puedan considerarse significativos por el volumen de las transacciones que regulan.

El Sindicato se cuidará de ir formando un registro de descascaradores, manipuladores, comerciantes y exportadores de almendra y de avellana.

Artículo 6.º Hasta tanto que el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas disponga de los medios suficientes, la actual organización de la Rama Almendra-Avellana se hará cargo de cuanto se le encomienda por esta Orden al Sindicato.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de Octubre de 1941.—*Primo de Rivera*.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Ministerio.

3.019

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día de ayer:

Darse por enterada de la comunicación del señor Alcalde de Tudela de Duero, en la que participa haber quedado constituida la Junta municipal de Educación Primaria, aceptando las propuestas y que se expidan los oportunos nombramientos a favor de las personas que la integran.

Aceptar igualmente la propuesta de la Asociación Católica de Padres de Familia, designando para Vocal de la Junta municipal de Educación Primaria de Castroverde de Cerrato, a don Edmundo Ruiz Renedo, y que se extienda su nombramiento.

Se manifieste al señor Alcalde del Ayuntamiento de Olmedo, lamentar no poder acceder a la petición formulada

por los vecinos de Valvedero, interesado sea provista en Maestra la escuela mixta de dicha localidad, por oponerse a ello la Orden ministerial fecha 25 de Octubre de 1939.

Acceder a las peticiones de don Justo García Gómez y don Enrique Jofre de Villegas, Maestros incluídos en las listas de interinos, de esta provincia, de remitir sus expedientes a las Juntas provinciales de Santander y Coruña, respectivamente.

Dar de baja en la lista de aspirantes a interinidades a don Andrés Macho López, de conformidad con la comunicación dirigida a esta Junta con fecha 3 del actual.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, a doña Sara Zurro Navazo, Maestra de la escuela de Simancas, a doña Manuela Alonso Serrano, Maestra de la escuela número 1 de Arrabal de Portillo y a doña Natalia de Lucas Hernández, Maestra de la escuela de Moraleja de las Panaderas.

Que don Mariano Burgos Bergaz justifique a la mayor brevedad por medio de certificado médico el estado de enfermedad de su esposa, causa que alega en la instancia de no haber podido tomar posesión del cargo de Maestro interino de la escuela de Herrera de Duero, y del cual hace renuncia; justificación que se precisa para no incurrir en la sanción que determina la Orden ministerial de 26 de Agosto de 1938 y poder pasar al final de la lista de interinos.

Tomar en consideración la solicitud de don Indalecio Ramos Mezquita, y que se le nombre Maestro interino de la primera vacante que se produzca.

Valladolid, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Aníbal Ponce.

3.072

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Formado el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones justas.

Almaraz de la Mota, 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Juan Julián Calvo.

3.056

Barcial de la Loma

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1942, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 24 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Vicente V. de Prada.

3.074

Brahojos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año 1942, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más se formularán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Brahojos, 22 de Octubre de 1941.—El Alcalde, José Gutiérrez.

3.035

Castroponce de Valderaduey

La cobranza del cuarto trimestre de utilidades del año actual, tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Noviembre en este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias.

Castroponce de Valderaduey, 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Maurino Collantes.

3.081

Cigales

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cigales, 24 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Ildefonso González.

3.066

Corrales de Duero

Prara oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público un expediente sobre suplemento de crédito.

Corrales de Duero, 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Román Bombín.

3.087

Corrales de Duero

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Corrales de Duero, 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Román Bombín.

3.088

Lomoviejo

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 25 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Dionisio Martín.

3.085

Medina de Río seco

Aprobado el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1942 para cubrir las atenciones de la Administración de Justicia de este partido, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Medina de Río seco, 23 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Raimundo Anibarro.

3.063

La Parrilla

Habiendo sido aprobado el censo de población de este término del año 1940, se expone al público por término de quince días el padrón de habitantes del mismo año, para su examen y presentación de reclamaciones.

La Parrilla, 24 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

3.076

Simancas

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, se expone al público el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año 1942.

Simancas, 24 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Niceforo Rojo.

3.065

Torre de Peñafiel

Formado el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Torre de Peñafiel, 22 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Eloy Arribas.

3.084

Valdunquillo

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1942 siguientes, a efectos de reclamación:

El padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Y la matrícula de industrial, por el de diez días.

Valdunquillo, 24 de Octubre de 1941. El Alcalde, Marciano Martínez.

3.077

Villabañez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1942, queda expuesto al público en la Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones.

Villabañez, 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Felix Recio.

3.067

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, en este Juzgado de mi cargo, se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra los inculpados que a continuación se mencionan:

Angel Herrera Domínguez.
Severiano Baza Maroto.

Santos Pardo Rodríguez.
Benigno Torres Caldero.
Constantino Torres Caldero.
Julián Torres Gurrea.
Mariano García Martín.
Luis Domínguez Expósito.
Luis Domínguez San José.
Moisés Baza Maroto.
Calixto Serrano Núñez.
Aniceto Quintanilla León.
Donaciano Torres Gurrea, y
Agustín García Martín, todos mayores de edad y vecinos de Aguilar de Campos.

Juan García Lara, mayor de edad, ex-oficial del Ejército y vecino de Valladolid.

José Agüera Chipell, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Ramón Soto Fernández, mayor de edad, Comandante de Infantería, vecino de Valladolid.

Pedro Gaubeca Gibelondo, mayor de edad, ex-soldado de Artillería.

Félix Díaz Pascual, mayor de edad, ex-soldado de Infantería.

Regino Samaniego Alfonseti, Comandante de la Guardia civil.

Antonio Bustamante Gres, de 37 años, casado, ex-oficial del Ejército, natural de Granada.

Estos expedientes los tramita y sigue este Juzgado instructor, sito en la calle de General Mola de esta capital, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los encartados, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye los expedientes o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y el fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Octubre de 1941.—El Juez instructor, Mariano Aniceto.

3.020

Juzgados de primera instancia e instrucción

ARÉVALO

Don Simón Maroto Beltrán, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por medio de la presente hace saber: Que en la causa que por el delito de hurto, y con el número ocho de las de mil novecientos cuarenta, se sigue en este Juzgado contra otros y Francisca de la Cruz López, natural de Almudévar (Huesca), de veintiocho años, soltera, hojalatera, ambulante, buena moza, morena clara, de ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca grande; por providencia de esta fecha, he acordado llamar y buscar por la presente a dicha individuo, como comprendida en los apartados primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley

de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término improrrogable de diez días, desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle auto de conclusión y emplazarle ante la Audiencia Provincial en referida causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Arévalo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Simón Maroto.—El Secretario, (ilegible).

3.070

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruye, por débitos de contribución rústica del pueblo de Serrada, correspondiente a los años 1938 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, doña Perfecta Díez Rueda. Débito, 165,74 pesetas.

Viña a las Cuestas, de 2-07-09 hectáreas; linda Norte, Lorenzo Neira; Sur, Valentín Arévalo; Este, Ladislao Cantalapiedra, y Oeste, Ceferino Díez.

Deudora, doña Juana Iscar Rodríguez. Débito, 2,94 pesetas.

Tierra a las Cuestas, de 81-35 áreas; linda Norte, cañada del Bao; Sur, Valentín Arévalo; Este, término de Matapozuelos; y Oeste, Luis Velasco.

Deudor, don Fructuoso Martín Rodríguez.—Débito, 8,02 pesetas.

Tierra a las Cuestas, de 73-96 áreas; linda Norte, Pablo Martínez; Sur, Valentín Arévalo; Este, Juan Iscar, y Oeste, Melitón de Castro.

Deudora, doña Luisa Martín Velasco. Débito, 55,26 pesetas.

Tierra a las Cuestas, de 88,75 áreas; linda Norte, camino de las Cuestas; Sur, Consuelo Iscar; Este, José Calvo, y Oeste, Valentín Arévalo.

Deudora, doña Máxima Martín.—Débito, 194,26 pesetas.

Viña a los Pobres, de 1-10-02 hectáreas; linda Norte, cañada de Valdestillas; Sur, Domingo Juárez; Este, Francisco Moyano, y Oeste, Ambrosio Rodríguez.

Deudor, don Eustorgio Villar Olmedo. Débito, 131,46 pesetas.

Tierra a San Martín, de 1-32-79 hectáreas; linda Norte, Germán Juárez; Sur, Isidro Obregón; Este, camino de San Martín, y Oeste, término de La Seca.

Y desconociendo el domicilio de los deudores anteriores, o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Medina del Campo, 7 de Octubre de 1941.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

3.043

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruye, por débitos de contribución rústica del pueblo de Carpio, correspondiente a los años de 1938 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, don Rafael Gavilán González.—Débito, 77,42 pesetas.

Viña a Las Piedras, de 2-09-80 hectáreas; linda Norte, Matías Cuñado; Sur, Marcial García; Este, Julio Esgueva, y Oeste, Nicolás Nieto.

Deudores, don Emilio González y herederos de Baltasar Sánchez.—Débito, 58,67 pesetas.

Tierra a Pedro Miguel, de 1-34-98 hectáreas; linda Norte, Tomás Marcos; Sur y Este, Jose Cantalapiedra, y Oeste, reguera de Pedro Miguel.

Deudora doña Benita Marcos Rodríguez.—Débito, 5,23 pesetas.

Tierra a La Farola, de 33-20 áreas; linda Norte, ferrocarril Salamanca; Sur, Toribio Marcos; Este, Primitiva Luengo, y Oeste, Celestino Alonso.

Deudor don Cesáreo Martín Barajas. Débito, 17,03 pesetas.

Tierra a La Solana, de 58-20 áreas; linda Norte Gregorio Domínguez; Sur, Sabina Rodríguez; Este, Víctor Celador, y Oeste, camino de Peñaranda.

Deudor, don Antonio Navas González.—Débito, 9,27 pesetas.

Tierra a Las Lastras, de 77-50 áreas; linda Norte y Oeste, Ramón María Solano; Sur, herederos de Carlos Esteban, y Este, cañada de la Copa.

Deudora, doña Arsenia Paradinas Cantalapiedra.—Débito, 24,52 pesetas.

Tierra a Resadal, de 56-40 áreas; linda Norte, Eufemia Marcos; Sur, Emilio Luengo; Este, Emilio Rodríguez, y Oeste, José Ramos.

Deudora, doña Gertrudis Rodríguez Rodríguez.—Débito, 19,91 pesetas.

Tierra al sendero la Cabaña, de 89 áreas; linda Norte, camino de los Pozuelos; Sur, Mariano Martín; Este, Catalina Rodríguez, y Oeste, Mariano Martín.

Deudores, don Ponciano y don Serapio Rodríguez.—Débito, 20,75 pesetas.

Pinar a camino de las Escobas, de 1-38-60 hectáreas; linda Norte, Cándido Lozano; Sur, Francisco Luengo; Este, Emilio Luengo, y Oeste, Paula Esteban.

Deudor, don Serapio Rodríguez Zorita.—Débito, 223,74 pesetas.

Tierra a Carra-Salamanca, de 69-20 áreas; linda Norte, herederos de Baltasar Sánchez; Sur, Antonio Pimentel; Este, camino de Carra-Salamanca, y Oeste, camino de Madrigal.

Deudores, herederos de doña Juana Sánchez López.—Débito, 31,07 pesetas.

Viña a El Toconal, de 98-60 áreas; linda Norte, Cleto Celador; Sur, Antonio Pimentel; Este, Luisa Rodríguez, y Oeste, Lorenzo Domínguez.

Deudores, Sindicato Católico y don Leónides Giménez.—Débito, 32,52 pesetas.

Tierra a Pedregales, de 3-15 hectáreas; linda Norte, Sindicato Católico; Sur,

cañada de Madrigal; Este, camino del Escobar, y Oeste, término de Fresno.

Deudor, don Félix Zorita Gutiérrez. — Débito, 127,88 pesetas.

Tierra a Las Crespas, de 83-32 áreas; linda Norte y Este, Dolores Pimentel; Sur, Raimundo Otero, y Oeste, Emilio González.

Y desconociendo el domicilio de los deudores anteriores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere, para que, dentro de los ocho días siguientes se personen en el expediente, previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Medina del Campo, 7 de Octubre de 1941. — El Recaudador, Cándido Alvarez.

3.045

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

SUBASTA LIBRE DE EFECTOS

Don Manuel Hernández Díez, Agente ejecutivo en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Pedro Vélez, vecino que fué de Uruña, por débitos a la Hacienda de 1.412,82 pesetas, por contribución Patente Nacional de Automóviles clase B), de los presupuestos 1935, 1936, 1937 y 1938, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados al referido deudor, los cuales con el importe de su tasación se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una cubierta marca Michelin de 14 por 50, usada, 50 pesetas.

Otra ídem ídem, 50 ídem.

Otra ídem Pirelli, 40 ídem.

Otra ídem ídem, 40 ídem.

Otra ídem ídem, 40 ídem.

Un armazón o chaxis de automovil, 75 ídem,

Total tasación, 295 ídem.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Juzgado municipal de Uruña, el día 19 de Noviembre del corriente año y hora de las diez de la mañana; para optar a ella precisarán los postores depositar en poder del ejecutor el 5 por 100 de la evaluación de los bienes, y se admitirán durante una hora las proposiciones que cubran el precio señalado a cada uno de los objetos señalados en este edicto; se considera como preferente aquella proposición que cubra el total de los bienes.

Terminado el plazo de subasta libre, se adjudicarán los bienes al que resulte mejor postor, con arreglo a las condiciones anteriores; se devolverán los depósitos constituidos a los que no resulten adjudicatarios, y si algún depositante no se presentase a recoger su depósito,

se consignará en la Caja general de Depósitos a disposición del señor Tesorero de Hacienda de la provincia; los que resulten adjudicatarios, perderán el depósito si no retiran lo subastado mediante el pago total del precio y se aplicará al pago de los descubiertos.

Lo que se anuncia al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y edictos fijados al público en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de Uruña, convocando licitadores.

Mota del Marqués, 18 de Agosto de 1941. — Manuel Hernández.

2.991

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rustica, correspondientes a los ejercicios 1937 y 1941, y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Eugenio Ruiz Bajón. — Débito, 23,44 pesetas.

Una tierra al pago de Doncella; linda al Norte, Adriana Révuelta, Félix Beltrán, Saturnino Tomé y Crescenta Valle; Este, Matilde Quevedo; Sur, carretera de Peñañel a Dueñas, y Oeste, Félix Beltrán. Hace 35 áreas y 84 centiáreas. Polígono 26, parcela 38.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 1 de Agosto de 1941. Ursicino Moro.

2.907

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana correspondientes a los ejercicios de 1938 al 1941, y pueblo de La Unión de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Quirina Martínez González. — Débito, 6,81 pesetas.

Un solar en la calle de San Pedro; linda derecha, Bernardo Cuñado; izquierda, Eustaquia Ramos, y fondo, Gonzalo de Lamo.

Deudora, doña Quirina Martínez González. — Débito, 21,84 pesetas.

Una casa, hoy solar, en la calle Magdalena; linda derecha, Tomás Ramos; izquierda, Estanislao Rodríguez, y fondo, Tomás Ramos.

Deudor, don Justino Paniagua Arellano. — Débito, 5,57 pesetas.

Una caseta en extramuros, en las Eras de Santa María; linda derecha e izquierda, con era del interesado, y fondo, camino de Valderas.

Deudor, don Justino Paniagua Arellano. — Débito, 2,34 pesetas.

Una bodega a Carracabaña; linda derecha, camino, e izquierda y fondo, camino Carratoncillo.

Deudor, don Ángel Izquierdo. — Débito, 3,75 pesetas.

Una caseta en la plaza de Santa María; linda derecha, izquierda y fondo, la plaza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

La Unión de Campos, 29 de Septiembre de 1941. — Saturnino Escudero.

2.885